

DECRETO Nº 3041/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3635/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - BACIGALUPO SANTIAGO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Solicitud de Pedido Nº 6.831, de fecha 24/08/2022, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 135.800,00) por la provisión de CIENTO NOVENTA (190) kilogramos de banana, DOSCIENTAS (200) kilogramos de naranja y CIEN (100) kilogramos de manzana destinadas a la dependencia a su cargo.

Que consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7897, de fecha 26/08/2022, por igual suma y concepto que el mencionado precedentemente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de conformidad a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición de los productos correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud y autorice el pago al Proveedor aludido.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud respecto a la adquisición de CIENTO NOVENTA (190) kilogramos de banana, DOSCIENTAS (200) kilogramos de naranja y CIEN (100) kilogramos de manzana, destinadas a la Secretaría mencionada, al proveedor Santiago BACIGALUPO, CUIT N° 20-31112777-3, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 445 de esta ciudad, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Santiago BACIGALUPO, CUIT N° 20-31112777-3, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 445 de esta ciudad, por la provisión del alimento mencionado en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 135.800,00), previa presentación de factura y/o recibo de Ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CEDIDE - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 - De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 2.1.1.0 - Alimentos para personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.